



H. Concejo Deliberante

Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ref. EXP. N° 1298/88

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°402/88

ARTICULO 1°): Autorízase al D. Ejecutivo a reintegrar al personal de la administración Municipal, la suma de AUSTRALES CINCUENTA (A 50,00), que habrían sido abonados en el mes de Mayo de 1987, en concepto de adelanto de sueldo anual complementario correspondiente al mes de Junio de 1987.

ARTICULO 2°): A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, ampliase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 1987, prorrogado ara el ejercicio 1988, en las siguientes partidas: JURISDICCION 1-CONCEJO DELIBERANTE

•1.1.3.5.14. Gratificación Extraordinaria A 150

JURISDICCION 2-DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad 1-Administración General

•1.1.3.5.14. Gratificación Extraordinaria A 5.300

Finalidad 2- Salud Pública Ítem 1- servicios Municipales

1.1.3.5.14. Gratificación ExtraordinariaA 2.200

Ítem 2 Servicios Ley 9347
•1.1.3.5.14. Gratificación ExtraordinariaA 4.650-

Finalidad 3- Servicios Especiales Urbanos

Ítem I-Servicios Municipales

•1.1.3.5.14. Gratificación ExtraordinariaA 3.800

Ítem 2 - Servicios Sanitarios

•1.1.3.5.14. Gratificación ExtraordinariaA 700

Finalidad 4 - Infraestructura Vial

1.1.3.5.14. Gratificación Extraordinaria A 1.750

Finalidad 5—Bi enest ar Social

•1.1.3.5.14. Gratificación ExtraordinariaA 100

A 18.650

ARTICULO 3°): El crédito necesario para atender la ampliación del artículo anterior deberá tomarse de las siguientes partidas del mismo Presupuesto*-

JURISDICCIÓN 1-CONCEJO DELIBERANTE

Finalidad 6 - A clasificar

<u>1.4.1.</u>	<u>Crédito</u>	<u>Adicional</u>
---------------	----------------	------------------

Finalidad 6 - A Clasificar

1-4-1-Crédito Adicional

18.560

ARTICULO 4°: De forma

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE BOLIVAR A 25 DE
FEBRERO DE 1988**

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE) - SR. HUMBERTO

CALIGIURI (SRIO)

ES COPIA